

		EXCUSA DE CANTO A		
PRODUCTO:		FICHA TÉCNICA  TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA  OFFICIAL DE CARGA PESADA		
		SOBREDIMENSIONADA PARA CARGAS TOTALES DE HASTA 48 TONELADAS (VEHÍCULO TIPO 3S3), INCLUYE USO DE GRÚA, TRANSPORTE GUÍA E INFORME DE RUTA (no incluye transporte de combustibles), PARA ÓRDENES DE COMPRA SUPERIORES A 150		
		Km		
DESCRIPCIÓN DE USO:		<ul> <li>La provisión del servicio de alquiler comprende:</li> <li>1 Transporte: tracto camión de tres ejes y semi remolque de 3 ejes 3S3 cama baja para carga pesada sobredimensionada cuyas dimensiones combinadas sean:</li> </ul>		
		Superior a 23 metros de largo; o, Superior a 4 metros de ancho; y, Superior a 4.5 metros de alto; y, Un máximo de 48 toneladas de peso bruto vehicular combinado.		
		- 2 camionetas doble cabina 4X4 de 3000 c.c. o superior.		
		- 1 pluma o grúa con capacidad de hasta 30 toneladas.  Para órdenes de compra superiores a 150 km		
CPC	C NIVEL 5	64339		
CPC	NIVEL 9	643390211		
PRE	CCIO DE ADHESIÓN	USD \$ 16,84 por kilómetro No incluye IVA		
		ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
N°	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	DESCRIPCIÓN		
1	PERSONAL	El personal mínimo requerido es de:  Para transporte de carga pesada:  - 1 conductor  - 1 ayudante  Para servicio vehículo de seguridad o de guía:  - 2 conductores, 2 ayudantes  Para Operación de grúa o pluma:  - 1 conductor - operador  - 1 ayudante		
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	<ul> <li>Tanto el conductor como el ayudante del transporte pesado deberán contar con la Licencia de Conducir tipo E.</li> <li>Para el manejo de los vehículos guías, los conductores deberán poseer licencia tipo B.</li> <li>Para la operación de la grúa o pluma se requiere que el operador posea licencia tipo G.</li> <li>El personal deberá acreditar al menos un certificado de capacitación en atención al cliente, o manejo defensivo, certificación para manejo y transporte de sustancias peligrosas (Comité Interinstitucional).</li> <li>El personal deberá probar una experiencia mínima de dos años en la entrega del servicio señalado, a través de facturas, contratos, actas entrega recepción o certificados de trabajo.</li> </ul>		



Para la provisión del servicio de alquiler de transporte de carga pesada cuyo peso máximo bruto vehicular combinado permitido es de hasta 48 ton., por unidad, detallado en el campo "DESCRIPCIÓN DE USO" de la presente ficha, se deberá conformar grupos. Cada grupo de trabajo estará conformado por: 1 tracto camión de tres ejes 1 semi remolque de 3 ejes 2 vehículos de seguridad 1 grúa de capacidad de carga de 70 toneladas para estiba y desestiba. La capacidad productiva mínima a ofertar es la siguiente: Capacidad Producto Específico **Componentes** del Productiva Grupo (No. de **CAPACIDAD** Grupos) MÁXIMA DE 1 tracto camión de tres ejes 3 **PRESTACIÓN** 1 semi remolque de 3 ejes Transporte terrestre de carga **DEL SERVICIO** pesada sobredimensionada para 2 camionetas doble cabina cargas totales de hasta 4 X 4 de 3000 c.c. o toneladas, incluye camionetas 1 GRUPO superior guías y grúa, (no incluye 1 grúa de capacidad de transporte de combustibles), para carga de 70 toneladas para órdenes de compra de 1 a 150 estiba y desestiba km La capacidad productiva deberá ser indicada por cada proveedor según el grupo o número de grupos que pueda ofertar en base a lo descrito anteriormente. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la propiedad del transporte, en el caso de que la grúa y el transporte guía, no sea de la misma propiedad, deberá presentar el documento: contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento. El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS". El proveedor proporcionará a cada conductor y ayudante como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. **UNIFORMES DE** - Chaleco de Seguridad (tomate con cintas reflectivas). **PERSONAL E** 4 - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de **IDENTIFICACIÓN** carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Cascos de seguridad".



_			
		- Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.	
5	FORMA DE GENERACIÒN DE LA ORDEN DE COMPRA	En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva suficiente para brindar el servicio. Para órdenes de compra superiores a 150 km	
		De igual manera, determinará el plazo de entrega y el cronograma de la misma con los destinos señalados.	
6	PRECIO DE ADHESIÓN	USD \$ 9,70 por kilómetro recorrido, incluye estiba y desestiba de carga con grúa y transporte guía (precio no incluye IVA)	
		La frecuencia de pago será mensual	
7	FRECUENCIA DE PAGO	En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio se cancelarán planillas mensuales; y de existir órdenes de menor tiempo éstas se cancelaran contra entrega del servicio.	
		La información de los kilómetros recorridos se definirá en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio	
		ANTICIPO: El anticipo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.	
8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	GARANTIA TECNICA: Esta Garantía será suscrita por el proveedor por pérdida o deterioro del producto a transportar, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De existir pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía se procederá al descuento correspondiente de la orden de compra generada. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.	
		GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
		Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra el proveedor deberá presentar a la entidad generadora de la orden, antes o al momento de la ejecución del servicio la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 5% del valor de aquel.	
		No se exigirá esta garantía cuando el valor de la orden de compra sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del	



		correspondiente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el artículo 74 de la LOSNCP.
		PÓLIZA DE SEGUROS POR RIESGOS:
		Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana a la entidad contratante, para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 80 % del valor de la carga, antes de realizar el servicio requerido.
		SEGUROS ADICIONALES
		Seguro del todo riesgo.
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO  PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Factura, acta de entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de kilómetros recorridos aprobado por el administrador del contrato.
		Copia de matrículas vigentes de vehículos y maquinaria pesada Copia de licencias de manejo de conductores y ayudantes Copia del permiso de operación especial Copia del informe de ruta
		El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 5 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la entidad y el proveedor acordarán un plazo diferente.
		El cronograma de actividades con horas señaladas será programado por la entidad contratante, considerando las ordenanzas municipales establecidas sobre los horarios de circulación de transportes de carga pesada.
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del servicio de Transporte de carga sobredimensionada, se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio, previo acuerdo de las partes.
		La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
12	JORNADA	El personal destinado para el servicio no podrá superar la jornada laboral de ocho horas según lo estipulado en el Art.47 del Código del Trabajo. El proveedor definirá horarios y grupos de trabajo según lo solicitado.
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velara por la



		calidad de la prestación del mismo.	
		La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.	
14	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	1 TRACTO CAMION DE 3 EJES Y SEMI SEMOLQUE DE 3 EJES Y SEMI SEMI SEMOLQUE DE 3 EJES EM SE	DETALLE TIPO: 3S3, camión grande de tres ejes y semi remolque de 3 ejes cuya carga en combinación con el vehículo supere: 23 metros de largo o 4.0 metros de ancho o 4.5 metros de alto y no supere el peso de 48 toneladas de peso máximo combinado.  2 Camionetas doble cabina 4X4 de 3.000 c.c., con matrícula, por cada tracto camión cuando la carga o dimensiones superen lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 18-2016 Maquinaria (grúa de 70 toneladas) para estiba y desestiba, con matrícula actualizada  er matricula vigente.
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	Según lo señalado por el ente rector (ANT).	
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	Lonas, amarres o cadenas de seguridad de carga.	
17	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se prestará el servicio de transporte sobredimensionado con tracto camión y semirremolque cuando las dimensiones combinadas del vehículo y la carga sea:  Superior a los 23 metros de largo, ancho 4.0 metros y alto 4.5 metros y no supere el peso de 48 toneladas de peso bruto.  Para viajes o recorridos en distancias superiores a 150 km  El servicio incluye embarque y desembarque de la carga.  El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y, el CERTIFICADO DE OPERACIÓN ESPECIAL otorgado por el MTOP y el INFORME DE RUTA (detalle de puentes, señalización, pasos a desnivel).  Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento de los conductores, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, disponer de	



botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas. Contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, según lo determina la Resolución-097-DIR-2013-ANT.

Los Proveedores deberán contar con la revisión técnica y matriculación vigente de cada componente del grupo ofertado descrito en el numeral 3 de la presente ficha, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos de transporte terrestre.

El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de mercancías y objetos existentes y que apliquen al tipo de carga transportada, según la Resolución 009-DIR-2015, y Acuerdo Ministerial No. 018-2016 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cumplimiento de estas normas y reglamentos serán solicitadas por la entidad contratante y deberán aplicarse durante el periodo de tiempo descrito en la orden de compra.

El Transporte de Carga Seca que incluye Químicos Industriales, aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2266:2010 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

## **REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE:**

Para prestar el servicio descrito en la presente ficha, el proveedor deberá presentar:

- Copia de revisión y matricula vigente del transporte y maquinaria
- Copia de licencia de manejo vigente de choferes y ayudantes

En caso de que la grúa y vehículos guía no sean de propiedad del transportista de carga pesada, deberá presentar un documento: contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento

En el caso de existir transporte de carga solida de Químicos Industriales se aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2288:2000, PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS ETIQUETADO DE PRECAUCIÓN REQUISITOS.

Para el permiso de trasportación de sustancias químicas sujetas a fiscalización, se aplicará el REGLAMENTO: CONTROL SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACION Y MEDICAMENTOS, Resolución del CONSEP # 7, Publicado en el Registro Oficial # 521.

El equipo o maquinaria pesada (grúa o pluma), debe cumplir la norma INEN 10-1984 "Código de práctica. Seguridad en el uso de grúas".

CONDICIONES
ESPECÍFICAS
DEL SERVICIO:
PRIORIDAD DE
CONTRATACIÓN
A TERRITORIOS
DEPRIMIDOS

Para la contratación mediante catálogo inclusivo del servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor (incluye estiba y desestiba con grúa), se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción. Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias



sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron **INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES** los a) No disponer de permisos y/o documentos necesarios durante la prestación del servicio de transporte, acorde a la normativa legal de funcionamiento y operación. El personal no cuenta con la maquinaria, o Multa del 1 x 100 diario del monto total del flete de herramienta suficiente para ejecutar las cada ruta mientras persistan las condiciones de la actividades del servicio. infracción. Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a normativa legal vigente. Incumplimiento d) injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma, plazos y horarios establecidos para la prestación del servicio. El personal no cuenta con el equipo de Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, protección para la prestación del servicio, o al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x la credencial respectiva. 1000 del monto total del flete de cada ruta. Incumplimiento en la entrega del servicio en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser Multa del 1 x 100 del monto total del flete por ruta. responsabilidad del proveedor (número de grupos) Incumplimiento en la entrega del servicios en su destino final y quedarse con la carga La Entidad Contratante denunciará el hecho a las 19 de forma arbitraria y unilateral, sin mediar autoridades y cobrará el valor de la carga al racional o justificación proveedor. explicación aceptable. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto del flete por ruta. Separación temporal del personal con su debido Prestación del servicio bajo los efectos de reemplazo inmediato. En caso de reincidencia bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la Descuento por el monto equivalente al costo de prestación del servicio como: rotura de reparación del inmueble afectado. vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Incumplimiento general del servicio. Inclusivo



Elaborado por:	Mauricio Olmedo	
Zimooruus port	Jorge Cárdenas	
Validado por:	Sebastián Galindo	
Revisado por:	Fernando Vásquez	
-	Ing. Tatiana Rosero	
Aprobado por:	Vania Preciado	